

VISACOM

COMUNICACIÓN VISUAL

Higueras #901 y Acacias
PBX.: 593-4-2385000
Guayaquil - Ecuador
Email: administrador@visacom.ec

Guayaquil, 04 de septiembre de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Estimados señores:

Yo, María Dolores Casal Rizzo, en mi calidad de Representante Legal de la compañía VISACOM S.A., con Expediente Número 114259 y RUC 0992333618001, autorizo a la Srta. Cecilia Alexandra Torres Román con C.I. 0924587892 a realizar los trámites relacionados a la Actualización de datos de mi representada.

Atentamente,

María Dolores Casal Rizzo
PRESIDENTE
C.I. 0908955701



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACION

CARD DE CIUDADANÍA No. 090895570-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASAL RIZZO
MARIA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYACUIL
SOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASAL WEISSON TOMAS CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIZZO DE CASAL OLGA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACUIL
2013-11-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-11
 CORP. REG. CIVIL DE QUAYACUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908955701
 720905F251111E
 CASAL<RIZZO<



Este documento es válido para el uso
 en los trámites de las Elecciones Seccionales
 del 16 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

085
085 - 0008 **0908955701**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASAL RIZZO MARIA DOLORES

QUAYAS PROVINCIA
 QUAYACUIL CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI 2
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Guayaquil, 11 de enero del 2014

Señorita
María Dolores Casal Rizzo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VISACOM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

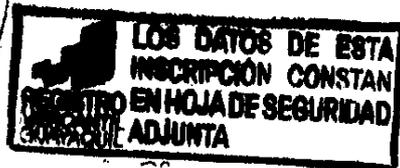
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano el 16 de diciembre del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de enero del 2004.

Olga Victoria Rizzo Núñez de Casal
Secretaria ad hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegida.- Guayaquil, 11 de enero del 2014.

María Dolores Casal Rizzo
Presidente



5009

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil al 1 día del mes de Mayo de 2014, se celebra el presente Contrato de Arrendamiento, bajo las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: INTERVENIENTES.- Intervienen por una parte, la señora Patricia Celinda Perez Sandoval, portadora de la cédula de ciudadanía N°0907497713, a quien en adelante para efectos del presente Contrato se la llamará La ARRENDADORA; por otra parte, la empresa VISACOM S.A. con RUC#0992333618001, legalmente constituida y debidamente representada por la señorita María Dolores Casal Rizzo portadora de la cédula de ciudadanía N°0908955701, a quien en adelante y para los efectos legales del presente Contrato se lo denominará la ARRENDATARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA ARRENDADORA es actual y legítima propietaria de un bien inmueble consistente en una casa de dos plantas con 4 dormitorios, 3 baños, sala, cocina, patio, garaje para dos carros, cuarto y baño de servicio, ubicado entre las calles Higueras #901 y Acacias - Urdesa Central.

TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes, LA ARRENDADORA entrega en calidad de arrendamiento a LA ARRENDATARIA, el bien inmueble descrito en la cláusula anterior. Por su parte LA ARRENDATARIA, declara que acepta y recibe en arrendamiento el bien inmueble materia de este contrato, en buen estado con las adecuaciones e instalaciones destinadas a su utilización y uso eficientes.

CUARTA: DEL USO.- La propiedad materia del presente contrato será destinado para oficina privada sin que pueda dársele uso distinto al convenido. La ARRENDATARIA no podrá subarrendar parcial ni totalmente el bien arrendado, o ceder sus derechos a ningún título.

QUINTA: PLAZO.- El plazo de duración de este contrato es de tres años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por otro período igual, para lo cual deberá ser notificado con 30 días de anticipación a la terminación del contrato. En caso de renovación podrá ser con el incremento de hasta 5% en el canon de arrendamiento, salvo que el ARRENDATARIO manifiestare su voluntad de no renovar el arrendamiento, en cuyo caso deberá remitir una comunicación por escrito a la ARRENDADORA, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

SEXTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- Las partes arrendadores y arrendataria de común acuerdo y buena fe fijan como justo precio la cantidad de USD \$1,000 (UN MIL CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA como canon de arrendamiento durante el plazo convenido. Las pensiones serán pagaderas en mensualidades adelantadas durante los cinco primeros días de cada mes, para justificar el cumplimiento de tal obligación, el pago será acreditado solamente con la factura extendida por el ARRENDADOR. En el caso de que la parte ARRENDADORA haya realizado inversiones ó adecuaciones al local con la aprobación del ARRENDADOR, el costo de dichas inversiones por parte de la ARRENDADORA, serán justificadas y de común acuerdo se realizará el descuento de dichas adecuaciones al valor del canon de arrendamiento en un plazo 36 meses de la fecha de la suscripción del presente contrato, por un valor mensual que será descontado directamente del pago al ARRENDADOR, detallado en el adendum adjunto y que forman parte del presente contrato.



La parte ARRENDATARIA entrega en este mismo acto a la ARRENDADORA un canon de arrendamiento por adelantado, valor que declara recibir a conformidad.

SEPTIMA: CONSUMOS.- La ARRENDATARIA se obliga, además del pago, de los valores correspondientes a luz, agua potable, teléfono y valores que se generan durante la vigencia de este contrato y demás servicios contratados ó permitidos para el inmueble como servicio de internet, seguros contra incendio o robo, medidor de energía eléctrica, sistema de alarmas y servicios de guardianía. La ARRENDATARIA no esta obligada a contratar dichos servicios, pero en caso de hacerlo, esta obligado al pago de los mismos. **EL ARRENDADOR** ó propietario del inmueble autoriza por este Contrato a la **ARRENDATARIA**, para que de su propio peculio proceda a realizar las adecuaciones pertinentes que no existen en la edificación y cualquier otro arreglo que nazca de la sugerencia de **LA ARRENDATARIA**, con la venia de **EL ARRENDADOR**, entendiéndose que dichas mejoras y otras más que se realicen, el termino del Contrato quedaran en beneficio del **ARRENDADOR**.

OCTAVO: DEPÓSITO EN GARANTIA.- La ARRENDATARIA a través de su representante legal entrega en este mismo acto la cantidad de USD\$1000 (MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en calidad de depósito en garantía con el objeto de asegurar y garantizar con dicho valor cualquier reparación o reposición que sufriese el inmueble o accesorios, además del pago de energía eléctrica, agua potable, en caso que hubiere planillas pendientes de cancelación una vez terminado el contrato. Este valor será devuelto íntegramente a la ARRENDATARIA siempre y cuando el bien inmueble sea entregado en las mismas condiciones en que se recibió excepto el deterioro normal del paso del tiempo. El valor depositado, en ningún caso, podrá ser aplicado unilateralmente por la ARRENDATARIA para cancelar cánones de arrendamiento.

NOVENA: MODIFICACIONES Y MEJORAS.- Durante el arrendamiento cualquier modificación o mejora del bien deberá ser realizado con consentimiento expreso y por escrito de la ARRENDADORA, y en tal caso, la mejora que efectuare la ARRENDATARIA durante la duración del presente contrato de arrendamiento, que no pueda ser posteriormente removida sin detrimento grave del inmueble, quedará en beneficio exclusivo de la ARRENDADORA, el mismo que por dicha reparación o mejora no reconocerá ninguna cantidad de dinero a favor de la ARRENDATARIA, para lo cual **EL ARRENDADOR** o propietario del inmueble autoriza por este Contrato a la **ARRENDATARIA**, para que de su propio peculio proceda a realizar las adecuaciones pertinentes que no existen en la edificación y cualquier otro arreglo que nazca de la sugerencia de **LA ARRENDATARIA** y como constancia de la cual las partes suscribirán un Inventario tanto de los bienes, como adecuaciones que se hayan realizado en el local, las veces que se amerite

DECIMA: TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes convienen en que si la ARRENDATARIA desocupare el bien inmueble antes del plazo estipulado en este contrato deberá comunicar por escrito a la ARRENDADORA con por lo menos 30 días de anticipación de la desocupación efectiva del inmueble arrendado debiendo cancelar una indemnización equivalente a un mes de arriendo.

La ARRENDADORA podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo por las siguientes razones:

- a) La falta de pago de 2 cánones de arrendamiento;
- b) Si la ARRENDATARIA subarrendare todo o parte del inmueble, o cedere de manera alguna sus derechos derivados del presente contrato;



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992333618001
RAZON SOCIAL: VISACOM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASAL RIZZO MARIA DOLORES
CONTADOR: TORRES PANTA JOFFRE ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/01/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 15/01/2004
FEC. INSCRIPCION: 29/01/2004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

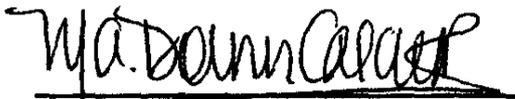
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: HIGUERAS Número: 901 Intersección: ACACIAS Referencia ubicación: FRENTE A LA DESPENSA CENTRAL Telefono Trabajo: 042385000 Email: administrador@visacom.ec Telefono Trabajo: 042382558 Celular: 0998426766 Telefono Trabajo: 042382897

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo tanto asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MBST160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, 9 DE Fecha y hora: 14/07/2014 16:15:02

